

El Gobierno Municipal de Reynosa y el Instituto Reynosense para la cultura y las Artes te invitan a participar en la

# CONVOCATORIA 2023

ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA COMUNIDAD ARTÍSTICA

DEL 20 DE FEBRERO AL 20 DE MARZO

## OBJETIVO

Estimular la creación y apoyar los proyectos entre la comunidad artística para enriquecer, diversificar y visibilizar la cultura en el municipio de Reynosa.

## REQUISITOS

1. Las solicitudes de apoyo al Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes (IRCA) deberán ser registradas antes del 20 de marzo para su evaluación y autorización.
2. La solicitud deberá ser dirigida al Titular del Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes y estar acompañada de una síntesis ejecutiva y un documento descriptivo del proyecto que contenga la información siguiente:
  - a) Dirigir oficio a nombre de la Lic. Haydee Milagros Álvarez Ortuño, directora del Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes.
  - b) Nombre del proyecto.
  - c) Nombre de la persona física o moral que lo presenta INE, CURP, cargo, dirección, teléfono y correo electrónico.
  - d) Duración del proyecto, fecha de inicio y de término
  - e) Documentación que proporcione mayores elementos para la realización del proyecto.
  - f) Contar con papelería para facturación a nombre del interesado

## APOYOS

3. Los apoyos que se otorguen a través del IRCA estarán sujetos a la asignación presupuestal aprobada por la Junta Directiva para cada ejercicio fiscal.
  - 3.1. Monto máximo por proyecto \$45.000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) con I. V. A.
4. Los beneficiarios de los apoyos, deberán presentar un proyecto que justifique y fundamente la utilidad social de las actividades culturales, así como el compromiso de retribución social dentro de los PAC IRCA (Programas de Acción Cultural) y/o talleres, conferencias, etc.
5. El monto de los apoyos que se otorguen será variable acorde al proyecto presentado.
6. Los apoyos otorgados podrán ser utilizados por los beneficiarios para cubrir gastos establecidos en los siguientes rubros:
  - Capacitación y Cursos
  - Vestuario
  - Escenografía
  - Gastos de Producción
  - Apoyos de Equipamiento Técnico
  - Transportación
  - Hospedaje
  - Alimentación
  - Una vez autorizado el monto del apoyo, no procederán incrementos
8. Los apoyos aprobados deberán entregarse al beneficiario en el ejercicio fiscal en el que fueron autorizados



## CONSIDERACIONES GENERALES

9. La aplicación del apoyo aprobado deberá ser sustentado con:

- Solicitud de Apoyo debidamente firmada.
- Póliza de cheques firmada o transferencia bancaria.
- Identificación oficial INE firmada.
- Comprobante fiscal a nombre del IRCA que justifique el apoyo según su concepto. ( en un plazo no mayor a 5 días hábiles)
- Memoria fotográfica (en un plazo no mayor a 5 días hábiles)

11. Los recursos no ejercidos o en su defecto debidamente comprobados por los beneficiarios serán reintegrados al IRCA.

12. En ningún caso los recursos podrán ser utilizados por los solicitantes para financiar actividades políticas y partidistas de cualquier tipo o promover la imagen de persona u organización alguna con fines electorales. La Unidad Administrativa será responsable de verificar esta situación.

13. Los apoyos aprobados por el IRCA podrán ser retenidos, suspendidos temporalmente, cancelados o reintegrados por acuerdo de este, cuando se presenten alguna de las siguientes causales:

- Por incumplimiento o retraso en una o más obligaciones del solicitante, estipuladas en este instrumento legal.
- Por desvío de recursos hacia actividades, personas o instituciones ajenas al proyecto o distintas a las acordadas.
- Por falsedad en la información proporcionada para obtener el apoyo económico.
- Por falsedad de informes de ejecución del proyecto en los reportes sobre el ejercicio de los recursos.
- Por incumplimiento en la comprobación de los gastos mediante los documentos estipulados.

14. La Unidad Administrativa responsable del proyecto correspondiente, en conjunto con la Coordinación de Enseñanza Artística del IRCA, deberán realizar el seguimiento sustantivo y financiero del proyecto.

15. IRCA pondrá a disposición del público en general, en su página de internet [www.irca.org.mx](http://www.irca.org.mx) y la Plataforma de Transparencia correspondiente, los resultados e información sobre los proyectos de apoyos otorgados.

**REGISTRA TU CANDIDATURA Y PROYECTO EN:**

**[www.irca.org.mx/convocatorias](http://www.irca.org.mx/convocatorias)**

**INFORMES:**

**Teléfono: (899) 108 9650**

**Facebook: @InstitutoIRCA**

**Correo electrónico: [particular@irca.org.mx](mailto:particular@irca.org.mx)**

**Este programa es público y ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.**

